



11 de junio del 2024

BANHVI-SGO-CI-0003-2024

Señores

Directores o jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

De conformidad con el acuerdo **Nº4** de la sesión **Nº42-2024** del 30 de mayo del 2024, se aprueba el incremento al Tope de Vivienda de Interés Social en donde la Junta Directiva de este Banco acordó lo siguiente:

“Por tanto, con fundamento en los artículos 150 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y 123 del Reglamento de Operaciones del SFNV, se acuerda: Fijar el tope de vivienda de interés social en la suma de setenta y seis millones quinientos mil colones exactos (¢76.500.000,00); el cual rige a partir de esta fecha”

Atentamente,

Ing. Walter Muñoz Caravaca

Subgerente de Operaciones

Banco Hipotecario de la Vivienda

WMC/RCJ

Ccp. Gerencia General, BANHVI
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI
Dirección FOSUVI
Depto. Técnico, BANHVI
Depto. Análisis y Control BANHVI
Subgerencia Financiera BANHVI
Unidad de Comunicaciones, BANHVI
Archivo